

- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Real Decreto 692/81 de 27 de Marzo, sobre coordinación de medidas con motivo de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.
- Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 39/94 de 30 de Diciembre.
- Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.
- Real Decreto 692/81, de 27 de Marzo, sobre coordinación de medidas con motivo de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.
- Real Decreto 2816/82, de 27 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Real Decreto 2022/86, de 29 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de riesgos extraordinarios sobre las personas y los bienes.
- Andalucía, Decreto 213/87, de 2 de Septiembre, por el que se regula la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
- Andalucía, Decreto 126/91, de 24 de Junio, de creación de la Comisión Andaluza para el desarrollo de funciones en materia de prestación social.
- Real Decreto 769/93, de 21 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la prevención de la violencia en los espectáculos públicos.
- Real Decreto 1230/93, de 23 de Julio, por el que se aprueba el anejo C "Condiciones particulares para el uso comercial" del a Norma Básica de la edificación NBE-CPI/1991.
- Real Decreto 1942//93, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- Andalucía, Decreto 153/96, de 30 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informa Ambiental.
- Andalucía, Decreto 315/96, de 2 de Julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.
- Real Decreto 2177/96, de 4 de Octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación "NBE-CPI/1996: condiciones de protección contra incendios en los edificios".
- Orden de 29 de Noviembre de 1984, por la que se aprueba el Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra incendios y de evacuación en locales y edificios.
- Andalucía, Orden de 20 de Junio de 1992, acerca de los requisitos de las autorizaciones para celebraciones de espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunicad Autónoma de Andalucía.
- Andalucía, Orden de 15 de Julio de 1992. Protección Civil. Delegación de atribuciones en el Director General de Política Interior.
- Andalucía, Orden de 18 de Marzo de 1996 por la que se crea el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad Autónoma.
- Andalucía, Orden de 18 de Marzo de 1996, por la que se establecen las normas reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la creación y mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.
- Resolución de 6 de Mayo de 1991, de la Secretaría General de Interior, Andalucía. Convenio de colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para el Salvamento de vidas humanas en la mar y la lucha contra la contaminación marina.

11291/10

## **AYUNTAMIENTO DE NIJAR**

### **EDICTO**

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nijar (Almería),  
HACE SABER:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo plenario de fecha de 4 de junio pasado, por el que se aprobaba provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado y depuración de aguas residuales (BOP núm. 192 de fecha de 6 de octubre pasado), dicho acuerdo provisional queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, antes citado, se publica el texto íntegro de la ordenanza fiscal aprobada, conforme al anexo al presente edicto, a efectos de su entrada en vigor.

### **ANEXO**

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**

**REDUCCIÓN:**

A las tarifas descritas le será de aplicación una reducción neta en la cuota tributaria conforme al cuadro adjunto:

	<b>% Inc. Anual</b>	<b>% Inc. Acum.</b>	<b>% Reducción anual</b>	<b>% Reducción Neta sobre Tarifa</b>
AÑO 0				
AÑO 1	6,24	6,24	78,58	
AÑO 2	9,61	16,45	68,37	
AÑO 3	10,66	28,86	55,95	
AÑO 4	12,38	44,82	40,00	21,64
AÑO 5	12,97	63,60		11,48
AÑO 6	12,97	84,81	0,00	0,00

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- CRITERIOS DE REDUCCIÓN.**

Durante el periodo de vigencia del Estudio Tarifario 2009-2015 será de aplicación el cuadro de reducción previsto en la presente Ordenanza fiscal. A tal efecto, el porcentaje de reducción anual previsto en la columna 3a se aplicará al incremento acumulado establecido en la columna 2a para el año 6, y el porcentaje de reducción neta prevista en la columna 4a se aplicará a la cuota tributaria.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

**REDUCCIÓN:**

A las tarifas descritas le será de aplicación una reducción neta en la cuota tributaria conforme al cuadro adjunto:

	<b>% Inc. Anual</b>	<b>% Inc. Acum.</b>	<b>% Reducción anual</b>	<b>% Reducción Neta sobre Tarifa</b>
AÑO				
AÑO 1	6,24	6,24	78,58	42,51
AÑO 2				36,99
AÑO 3	10,66	28,86	55,95	30,27
AÑO 4	12,38	44,82	40,00	21,64
AÑO 5	12,97	63,60	21,22	11,48
AÑO 6	12,97	84,81	0,00	0,00

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- CRITERIOS DE REDUCCIÓN.**

Durante el periodo de vigencia del Estudio Tarifario 2009-2015 será de aplicación el cuadro de reducción previsto en la presente Ordenanza fiscal. A tal efecto, el porcentaje de reducción anual previsto en la columna 3a se aplicará al incremento acumulado establecido en la columna 2a para el año 6, y el porcentaje de reducción neta prevista en la columna 4ª se aplicará a la cuota tributaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa de Níjar, a 17 de noviembre de 2010.

EL ALCALDE – PRESIDENTE, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

11307/10

**AYUNTAMIENTO DE NÍJAR**

**EDICTO**

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería). HACE SABER:

Que se publica para general conocimiento el texto íntegro del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, con fecha 29 de octubre de 2.010, por el que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de urbanización de la U.E. AA-6, de Aguamarga, T.M. de Níjar, acuerdo que, transcrito literalmente, dice:

“13.7.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. AA-6, DE AGUA AMARGA, T.M. DE NÍJAR, PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Precisándose adoptar acuerdo sobre aprobación definitiva del expediente municipal nº 1156/04, relativo a la modificación del proyecto de urbanización de la U.E. AA-6, de Agua Amarga, T.M. de Níjar, en desarrollo del planeamiento general municipal, promovido por este Ayuntamiento en ejecución del sistema de actuación por cooperación;